



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

02

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0001-2025-A/MPS

Chimbote, 10 ENE. 2025

VISTO:

El Informe N° 004-2025-GPyP-MPS de fecha 06 de enero de 2025; el Informe N° 0004-2025-SGP-GPyP-MPS de fecha 02 de enero de 2025; el Informe Legal N° 1111-2024-GAJ-MPS de fecha 13 de diciembre de 2024; el Informe N° 188-2024-GRH-MPS de fecha 11 de diciembre de 2024 y el Informe Legal N° 363-2024-AL-GRH-MPS de fecha 11 de diciembre de 2024, sobre nueva escala remunerativa para Responsables de Equipos Funcionales y Departamentos – MPS Régimen Laboral del D. Leg. 1057; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de conformidad con el Inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que; "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su literal e) del artículo 3°, define al servidor de confianza:

"Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0001

actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa";

Que, asimismo, el inciso a) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 ha establecido que es un derecho del servidor bajo el régimen del contrato administrativo de servicios "Percibir una remuneración no menor a la de remuneración legalmente establecida";

Que, igualmente, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que establece que "Ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre.";

Que, mediante Informe N° 188-2024-GRH-MPS de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humano, Abog. Lindón Pérez Esquivel, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de escala remunerativas, para los Responsables de los Equipos Funcionales y Departamentos de la Municipalidad Provincial del Santa – D. Leg. N° 1057, adjuntado a ello el Informe Legal N° 363-2024-AL-GRH-MPS;

"En tales consideraciones, resulta oportuno que la Municipalidad, evalúe la posibilidad de una nueva escala remunerativa de los servidores públicos, en congruencia con montos considerados por la presidencia ejecutiva – SERVIR; y refrendados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; los cuales inclusive, también son menores al monto debidamente normado, que faculta una remuneración para funcionarios y directivos de hasta S/ 15,600.00 soles;

Por lo tanto, estando a las consideraciones normativas expuestas y detallados en el Informe Legal; esta Gerencia eleva a su despacho, para evaluar la posibilidad de instruir las Nuevas escalas remunerativas de los Responsables de Equipos Funcionales y Departamentos, para el periodo 2025";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en respuesta al Memorando N° 3861-2024-GM-MPS de la Gerencia Municipal, emite el Informe Legal N° 1111-2024-GAJ-MPS, opinando que es viable aprobar la escala remunerativa de las 28 áreas (Fs. 6-7) de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 013-2019, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Santa, con Plazas Orgánicas contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal provisional, bajo el régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – (CAS (D.L N° 1057), donde se consideró monto total por cada uno de S/ 4,014.19 soles, el mismo que hace un monto general por los 28 Responsables de Equipos Funcionales y Departamentos de la Municipalidad Provincial del Santa (F. 8), tal como se detalla en el siguiente resumen:

CUADRO "B" PROYECCIÓN CAS EQUIPOS FUNCIONALES, DEPARTAMENTOS Y ÁREAS PERIODO 2025

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 1'348,767.84
CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 114,912.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0001

AGUINALDO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS	S/ 16,800.00
COMPENSACIÓN CONDICIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/ 112,397.32
TOTAL	S/ 1'592,877.16

Que, mediante Informe N° 004-2025-GPyP-MPS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 0004-2025-SGP-MPS indicando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 (PIA), para el requerido por la Gerencia de Recursos Humanos, por el importe de S/ 1'592,877.16 Soles, asignado en la especifica de gastos 2.1.1 13.1 2 (CAS TRANSITORIO), lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes;

Que, en tal sentido, corresponde emitir acto resolutivo para su aprobación; asimismo, deberá disponerse su Eficacia Anticipada al 02 de Enero del año 2025 en relación con la contratación de los Responsables de los Equipos Funcionales y Departamentos de la Municipalidad Provincial del Santa – D. Leg. N° 1057, contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ESTABLECER la Escala Remunerativa para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los Responsables de los Equipos Funcionales y Departamentos de la Municipalidad Provincial del Santa – D. Leg. N° 1057, contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial del Santa, de libre designación y remoción de acuerdo al cuadro contemplado en los folios 6 y 7 y que como anexo 01, forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, y Presupuesto y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, así como de forma excepcional y con eficacia anticipada el pago del mes de enero del año 2025, en merito a la Escala Remunerativa señalada en el Artículo anterior, debiendo realizar las coordinaciones y acciones necesarias para dicho fin bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución de alcaldía conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
GM
GRH
GAyF
GPyP
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE